OFICIO N° 58436
INC.: solicitud

jpgj/mkr
S.49°/368

VALPARAÍSO, 27 de julio de 2020

Los Diputados señores RAÚL SOTO MARDONES, RODRIGO GONZÁLEZ TORRES, TUCAPEL JIMÉNEZ FUENTES y RICARDO CELIS ARAYA y las Diputadas señoras LORETO CARVAJAL AMBIADO, CRISTINA GIRARDI LAVÍN, CAROLINA MARZÁN PINTO y ANDREA PARRA SAUTEREL, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de que las Administradoras de Fondos de Pensiones no estarían cumpliendo a cabalidad con el instructivo enviado por esa Superintendencia, en lo relativo a la entrega de información clara y oportuna respecto al retiro del 10% de los fondos que autoriza la ley. Asimismo, refiérase a las características del formulario tipo que se utilizará y, sobre la implementación de campañas de información pública destinada a facilitar el procedimiento del retiro por parte de los afiliados, en los términos que requiere, dando respuesta a las demás interrogantes que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: E858115EC9FCA5CF

Valparaíso, 27 de julio de 2020.-

Sr.
DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente
H. Cámara de Diputados
Presente

Los diputados y diputadas abajo firmantes, integrantes de la Bancada del PPD, en virtud a los dispuesto en el Artículo 9 de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y lo dispuesto en el artículo 308 del Reglamento de nuestra corporación, venimos en solicitar a Ud. que se oficie señor Superintendente Pensiones a fin de que informe acerca de lo siguiente:

1.- Si es efectivo que las Administradoras de Fondos de Pensiones no están cumpliendo a cabalidad con el instructivo que envió esa Superintendencia, en lo relativo a la entrega de una información clara y oportuna referida al retiro del 10% de los fondos que autoriza la ley recientemente aprobada por el Congreso Nacional. Especialmente, en lo que dice relación con la pregunta acerca de cuanto porcentaje desea retirar el afiliado, en donde sería más eficiente, claro y didáctico preguntar por cantidades a retirar, más que por porcentajes del Fondo

2.- Nos informe respecto de si se están tomando todas las medidas necesarias a fin de que el formulario tipo que se vaya a utilizar sea didáctico y no induzca a error al afiliado a la hora de solicitar el retiro de fondos, específicamente en lo relacionado a los montos y porcentajes a retirar.

3.- Nos informe acerca de si se están implementando por las AFP una adecuada campaña de información pública destinada a facilitar el procedimiento de retiro de fondos por parte de los afiliados.

4.- Nos informe si las AFP están implementando sistemas de atención expeditos y fáciles de acceder en las distintas plataformas que autoriza la ley señalada precedentemente.

5.- Si se están implementando las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar la realización de fraudes o engaños a los afiliados en el procedimiento de retiro de un porcentaje de los fondos de las cuentas de capitalización individual.

Es gracia,

Raúl Soto Mardones

Loreto Carvajal Ambiado

Cristina Girardi Lavin

Rodrigo González Torres

Tucapel Jiménez Fuentes

Carolina Marzán Pinto

Ricardo Celis Araya

Andrea Parra Sauterel